

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 22** *ADENDA de 1 de agosto de 2023, al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Majadahonda.*

#### REUNIDOS

De una parte, Eva María Borrego Holgado, Directora General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 197/2023, de 12 de julio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería (mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 45/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Raquel Monedero Lázaro, Concejala-Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos de delegación de la Alcaldía 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 julio 2023).

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

#### EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 24 de junio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda de Madrid.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Según la cláusula décima del convenio, este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Tacataca.
- Escuela Infantil Talín.
- Escuela Infantil Tamaral.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 1 de agosto de 2023.—La Concejala-Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda, Raquel Monedero Lázaro.—La Directora General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, Eva María Borrego Holgado.

